



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY**

PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ)

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 5808 de 24 Octubre de 1997

Aprobación de Estudios Resolución N° 1805 de 13 de Junio de 2000

Programa de Educación Formal de Adultos Resolución N° 1944 de 26 de Septiembre de 2005

Razón Social Resolución N° 000367 de 20 de Febrero de 2009

NIT: 820.001.154-5

DANE N° 115572-000348

CIRCULAR RECTORAL N° 015

Puerto Boyacá, mayo 6 de 2026

PARA: Docentes I.E John F. Kennedy.

DE: Rectoría John F. Kennedy

ASUNTO: Orientaciones jornada 7 de mayo (Casa del Menor y 8 de mayo – pedagógica)

Cordial saludo respetados compañeros.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1075 de 2015 compila la normatividad del sector educativo y establece la competencia del rector para organizar la jornada escolar y adoptar las medidas administrativas necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo;

Que el Decreto 1290 de 2009 establece la obligación institucional de revisar y actualizar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), garantizando procesos participativos y pedagógicos;

Que la Ley 1620 de 2013 y su reglamentación establecen la responsabilidad de las instituciones educativas en la actualización y aplicación del Manual de Convivencia y en el fortalecimiento de los Comités de Convivencia Escolar;

Que, mediante comunicación emitida por la Secretaría de Educación de Boyacá el día 06 de marzo de 2026, se autorizó a las instituciones educativas oficiales del departamento la realización de dos (2) jornadas pedagógicas institucionales durante la vigencia 2026, orientadas al fortalecimiento de los procesos pedagógicos, administrativos y de gestión institucional, en el marco de la autonomía escolar consagrada en la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015.

Que, la Fundación Casa del Menor tiene programada una jornada de capacitación dirigida a los docentes del sector urbano del municipio de Puerto Boyacá para el día jueves 7 de mayo de 2026, actividad orientada al fortalecimiento de competencias relacionadas con la atención integral, convivencia escolar y acompañamiento a estudiantes.

Que, en virtud de la realización de dicha jornada y con el propósito de garantizar la participación del personal docente, se hace necesario efectuar ajustes a la organización institucional y a la jornada escolar, procurando al mismo tiempo el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 0277 de 2025 y las obligaciones relacionadas con el calendario académico y las actividades de desarrollo institucional.

Que, en ejercicio de dicha autorización y atendiendo las necesidades institucionales relacionadas con procesos de planeación, seguimiento académico, ajuste de documentos institucionales y fortalecimiento pedagógico, la Institución Educativa John F. Kennedy hará uso de una de las jornadas pedagógicas autorizadas para el viernes 8 de mayo de 2026.

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1. Jornada jueves 7 de abril de 2026

1. Primaria y preescolar A:

Entrada estudiantes y docentes: 7 AM

Salida estudiantes: 11 AM

Circular. Rectoral No. 015 de 2026



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY**

PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ)

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 5808 de 24 Octubre de 1997

Aprobación de Estudios Resolución N° 1805 de 13 de Junio de 2000

Programa de Educación Formal de Adultos Resolución N° 1944 de 26 de Septiembre de 2005

Razón Social Resolución N° 000367 de 20 de Febrero de 2009

NIT: 820.001.154-5

DANE N° 115572-000348

2. Bachillerato y preescolar B y C

Entrada estudiantes: 2 PM

Salida estudiantes secundaria y media: 6 PM

3. Todos los docentes están citados a las 11:30 AM a 12:30 PM en el colegio San Pedro Claver a capacitación organizada por La Casa del Menor.

4. Los docentes de secundaria tendrán como mínimo una hora para almuerzo.

ARTÍCULO 2. Jornada pedagógica del viernes 7 de mayo de 2026.

Durante la jornada pedagógica institucional programada para el día viernes 7 de mayo de 2026, los estudiantes de las jornadas diurnas no tendrán actividades académicas presenciales.

No obstante, los docentes deberán continuar adelantando procesos de recuperación, nivelación y mejoramiento académico con los estudiantes que presentan desempeños pendientes o asignaturas perdidas correspondientes al primer periodo académico, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE. Estas actividades deberán desarrollarse con el acompañamiento y corresponsabilidad de los estudiantes y padres de familia, y se realizarán en modalidad remota, conforme a las orientaciones emitidas por cada docente.

La jornada nocturna desarrollará sus actividades académicas con total normalidad.

Los docentes de las jornadas diurnas quedan citados de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. para el desarrollo de la jornada pedagógica y las actividades institucionales programadas.

El personal administrativo laborará en jornada continua en el horario de 6:00 a.m. a 2:00 p.m.

ARTÍCULO 3. Objetivos de trabajo de la jornada pedagógica

1. Oración. Mg. Carmen Yudith Jaime López. Horario: 7:00 AM a 7:10 AM

2. Entrega de proyectos transversales.

Comités: Proyecto Vial, Riesgos, PRAE, deportes, cátedra de la paz, cultura, democracia.

Horario: 7AM a 7:20 AM

3. Autoevaluación institucional y PMI, documento 2026-2027-2028

Gestión académica, gestión directiva, gestión administrativa, gestión comunitaria

Horario: 7:20 AM a 8:40 AM

4. Reunión PTAFI y directivos

8:00 AM a 8:40 AM

5. Manual de Convivencia.

Entrega de documento para presentar a Consejo Académico

Responsable: Líderes equipo de edición

Horario: 8:40 AM a 9 AM

6. Revisión formatos PIAR 2026.

Horario: 9 AM a 9:10 AM

Responsable: Orientación escolar

7. Revisión libros reglamentarios 2026

Horario: 9:10 AM a 9:20 AM

Responsable: Coordinadores



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ)

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 5808 de 24 Octubre de 1997

Aprobación de Estudios Resolución N° 1805 de 13 de Junio de 2000

Programa de Educación Formal de Adultos Resolución N° 1944 de 26 de Septiembre de 2005

Razón Social Resolución N° 000367 de 20 de Febrero de 2009

NIT: 820.001.154-5

DANE N° 115572-000348

8. Informe Evaluación de desempeño 2026.

Responsable: Rector

9. Presentación por parte del Comité Escolar de Convivencia ante el Consejo Académico de propuesta de ajuste y adición al Manual de Convivencia, relacionada con:

- Regulación y prohibición del uso, porte y comercialización de vapeadores y dispositivos electrónicos de consumo de nicotina.
- Reglamentación institucional para el uso de teléfonos celulares y dispositivos móviles dentro de la institución educativa.

Horario: 9:20 AM a 9:30 AM

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL MANUAL DE CONVIVENCIA
REGULACIÓN DEL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Artículo X. Uso de teléfonos celulares y dispositivos móviles en la institución educativa

Con el propósito de fortalecer la convivencia escolar, la atención en los procesos pedagógicos, la interacción social saludable entre los estudiantes y el adecuado desarrollo de las actividades académicas e institucionales, se establecen las siguientes disposiciones respecto al uso de teléfonos celulares y dispositivos móviles dentro de la Institución Educativa John F. Kennedy:

1. *El ingreso de teléfonos celulares a la institución educativa no constituye una obligación institucional ni un elemento requerido para el desarrollo ordinario de las actividades escolares. Por tanto, se recomienda a los estudiantes no portar celulares u otros dispositivos móviles durante la jornada escolar.*
2. *El uso de teléfonos celulares únicamente estará permitido cuando exista autorización expresa del docente con fines pedagógicos, académicos o institucionales, dentro de las actividades programadas en el aula o espacios educativos.*
3. *Durante el desarrollo de clases, actos institucionales, formaciones, actividades académicas, culturales, deportivas o comunitarias, los estudiantes no podrán utilizar teléfonos celulares, audífonos u otros dispositivos electrónicos sin autorización docente.*
4. *Durante los descansos o espacios no académicos tampoco estará permitido el uso general de teléfonos celulares dentro de la institución, incluyendo llamadas telefónicas, reproducción de contenido multimedia, videojuegos, redes sociales o navegación libre.*
5. *Como excepción a la restricción general, la institución podrá habilitar una zona específica y delimitada para uso controlado de dispositivos móviles, denominada "Zona de Uso Tecnológico" o "Zona WiFi", ubicada en el sector definido institucionalmente en espacios determinados por rectoría y coordinación. El uso de esta zona estará sujeto a horarios específicos establecidos institucionalmente durante los descansos y deberá realizarse de manera responsable, respetuosa y sin afectar la convivencia escolar.*
6. *El uso inadecuado de teléfonos celulares, así como su utilización en espacios no autorizados o en contravía de las presentes disposiciones, faculta al docente o directivo docente para realizar el decomiso preventivo temporal del dispositivo.*
7. *Los dispositivos decomisados únicamente podrán ser reclamados por el acudiente o padre de familia del estudiante, conforme al procedimiento y horarios establecidos por coordinación y rectoría.*
8. *La institución no se hace responsable por pérdida, daño, hurto o deterioro de teléfonos celulares u otros dispositivos móviles ingresados por los estudiantes.*
9. *La institución promoverá estrategias pedagógicas, campañas de sensibilización y acciones de formación relacionadas con el uso responsable de la tecnología, salud mental, convivencia digital y autorregulación en el uso de dispositivos móviles.*
10. *Se conformarán comités o equipos de apoyo institucional integrados por docentes, estudiantes y directivos, orientados al seguimiento, evaluación y fortalecimiento de las*



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY**

PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ)

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 5808 de 24 Octubre de 1997

Aprobación de Estudios Resolución N° 1805 de 13 de Junio de 2000

Programa de Educación Formal de Adultos Resolución N° 1944 de 26 de Septiembre de 2005

Razón Social Resolución N° 000367 de 20 de Febrero de 2009

NIT: 820.001.154-5

DANE N° 115572-000348

estrategias institucionales relacionadas con la regulación del uso del celular y la convivencia escolar.

11. *El incumplimiento de las presentes disposiciones será abordado conforme al debido proceso y a las medidas pedagógicas contempladas en el Manual de Convivencia, priorizando siempre el carácter formativo y preventivo de las actuaciones institucionales.*

10. Receso. Horario: 9:30 AM a 10 AM

11. Consejo Académico. Horario: 10 AM a 1 PM

Orden del día:

Aprobación planes de área

<https://drive.google.com/drive/folders/1gUWrG5J2qpmT6jdbMudwWUN4KVWWB-r4?usp=sharing>

Revisión propuesta Manual de Convivencia

Revisión SIEE

https://drive.google.com/drive/folders/1Z6Ct4w1Qa8B5LVNMBbEaY5E9_5qwF9hQ

PEI

Propuesta uso del celular

Plan de mejoramiento académico

Revisión estadísticas académicas, resultados pruebas externas (Quiero Ser Quiero Saber, SABER 11, e Instruimos)

https://drive.google.com/drive/folders/1tDfLJJ7xq6Z_iEsOIhkDoXS9TE4HkzJn?usp=drive_link

La presente jornada pedagógica constituye un espacio fundamental para continuar fortaleciendo nuestros procesos institucionales, pedagógicos y de convivencia escolar, reafirmando el compromiso colectivo con la calidad educativa, el bienestar de nuestros estudiantes y el mejoramiento continuo de nuestra institución.

Agradecemos la disposición, responsabilidad y sentido de pertenencia de docentes, directivos y personal administrativo, quienes con su trabajo y compromiso diario contribuyen al crecimiento de la Institución Educativa John F. Kennedy y al fortalecimiento de una educación integral al servicio de la comunidad de Puerto Boyacá.

Atentamente:

Carlos Alberto Jaimes Bravo

Rector I.E John F. Kennedy.